



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 219

FECHA, 09 de Abril 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el presupuesto Municipal 2018;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 07/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 145, dirigido a Alcalde.

DECRETO:

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
González Vidal Macarena	121.4	González González Thiare	2	12/03/2018
González Vidal Macarena		González Vidal Macarena		12/03/2018

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/SJC/LSP / afu

Distribución:

1. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago
2. Alcaldía
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Archivo

Puerto Williams, 10 de Abril 2018

MEMORANDUM N° 145

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFA (S) DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENTE SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficiarios de Subsidio Único familiar, los que cumplen con los requisitos.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
González Vidal Macarena		González González Thiare	23.711.013-7	12/03/2018
González Vidal Macarena		González Vidal Macarena	12056686-5	12/03/2018

Beneficio tiene una vigencia de tres años a partir del mes siguiente a la postulación del beneficio.

Sin otro particular, se despide atentamente


ANGELICA FILOSA URIBE
ASISTENTE SOCIAL

JEFA(S) DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

AFU/afu
Distribución:
1. Alcaldía
2. DDC
3. DDC Social

Resolución Exenta/Decreto Nro.219 CASO DE HORNOS , 09 de Abril de 2018

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

ARTÍCULO : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611, D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO EN EL cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :

- 1.- Concédesse Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	GONZALEZ VIDAL MACARENA E		1	GONZALEZ GONZALEZ THIA		00040.0306	17/11/2014	12/03/2018	1	
1	GONZALEZ VIDAL MACARENA E		2	GONZALEZ VIDAL MACAREN		00040.0000	17/11/2014	12/03/2018	4	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Mayo de 2018 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



060106071101

[illegible]

El subsidio se convergirá a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las canales de extinción que pudiesen operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

DISTRIBUTION:

Archivo Municipal
Instituto de Normalización Previsional



06013807140